

RESOLUCIÓN N° 301

JOSÉ C. PAZ, 20 MAR 2023

**VISTO:**

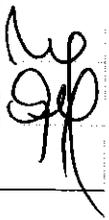
El Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600/2021, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 582/2022, el Expediente N° 1706/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 582/2022 se aprobó la asignación de fondos destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales para el "APOYO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSAS ÁREAS DEL DERECHO", con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del sistema de enseñanza de las Carreras de Abogacía de nuestro país.

UNPAZ



Que esta Resolución también prevé que las Universidades beneficiarias deberán presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

Que habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Lic. Pilar Cuesta.

Que en virtud de la aprobación de dicho proyecto fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (730.769.-).

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y Técnica durante ejercicio vigente, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

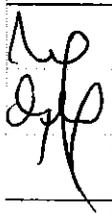
Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que, la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, publicado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los de los fondos UUNN de "APOYO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSAS ÁREAS DEL DERECHO" adjudicados, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Lic. Pilar Cuesta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma total del fondo otorgado. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto.

Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

UNPAZ

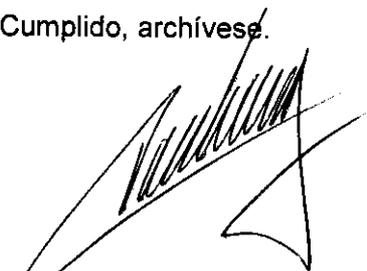


ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a la Fuente A.0103.090.001.001.15.05.04.32.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas para la rendición de cuentas de las Universidades según RESOL-2021-600-APN-ME y su modificatoria N° 3082/2021, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



RESOLUCION N° 301

Anexo I

FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado:

N°	Descripción	Importe	Fecha	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
<b>TOTALES</b>				
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>				

Firma

Atribución

LA PRESENTE REMITE CARACTER DE DDJJ

1. Numeros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

2. Detallar brevemente el principio de la compra o contratación, caso la posibilidad de dar en referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

3. Indicar todo tipo de aclaraciones, en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

**Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165540-0, con domicilio legal en calle Lisandro N. Allen N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE.